HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
14 NOV 2011
NOTA N° 275
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 456/11 LETRA E
14 NOV 2011
ENTRADA / SALIDA

N° 2053/11
11 de Noviembre de 2011.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 58996-C-07; y

CONSIDERANDO:

Que las Sras. Glenis PONS y María Laura HITA adquirieron a Marcelo Héctor BINCAZ, en condominio indiviso, a través de la Escritura N° 155 de fecha 10 de junio de 2010 pasada por ante el Escribano Emilio G. Angelinic, el inmueble identificado catastralmente como parcela 10 del macizo 102 del sector 1 de la circunscripción 1 de este ejido municipal, situación debidamente acreditada en el expediente del Visto.

Que las propietarias antes nombradas presentan ante este Cuerpo Deliberativo por nota N° 225/11 solicitud de autorización para afectar al régimen de propiedad horizontal el inmueble anteriormente identificado.

Que dicho inmueble integra la fracción de tierra fiscal adjudicada a la Cooperativa de Viviendas, Crédito y Consumo San Jorge Ltda. Por Resolución Municipal N° 401/02 con destino a la construcción de 60 viviendas unifamiliares bajo las condiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1536/02.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de las Cláusulas Particulares (Anexo I) de la citada Ordenanza fueron notificados cada uno de los asociados al plan de viviendas conforme surge de la presentación de fojas 125 y 126 de fecha 7 de Noviembre de 2002 del expediente municipal 44533-C-01.

Que la Ordenanza Municipal 1536/02 establecía que la extensión de los Títulos de Propiedad de los inmuebles adjudicados se realizaría una vez concluida la construcción de las viviendas comprometidas.

Que atendiendo al pedido formulado oportunamente por dicha Cooperativa y en consideración a las fluctuaciones de la situación económica nacional y regional de público conocimiento acaecidas en los años posteriores a la adjudicación de la tierra, se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1765/06, norma esta que permitió a casi la totalidad de los asociados a este plan de viviendas el acceso a un crédito hipotecario que les posibilitó la construcción de su vivienda.

Que el dictado de dicha norma se dio adecuada solución a la problemática planteada por los integrantes de la entidad cooperativa, posibilitando la concreción de dichas viviendas familiares.

Que en particular el asociado al cual se le asignó el inmueble de que se trata fue dado de baja, autorizándose posteriormente a la Cooperativa por Resolución Municipal N° 041/09 de fecha 11 de febrero de 2009 a transferir el mismo a favor de Marcelo Héctor BINCAZ.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
14 NOV 2011
NOTA N° 275
~~ENTRADA~~ / SALIDA

N° 2053/11
11 de Noviembre de 2011.-

Que en el Expediente del Visto consta el dictamen del Asesor Letrado Municipal, quien expresamente indica la procedencia de la excepción a la prohibición de sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, en virtud de los avances de la obra verificados en el caso particular.

Que las Comisiones Permanentes de Obras Públicas, Seguridad y Planeamiento y Legislación, Interpretación y Reglamento de este Cuerpo se han expedido de manera favorable al respecto.

Que corresponde se deje constancia que la presente norma se sanciona con carácter de excepción, y en función de las particulares características del caso particular reseñado en los considerandos precedentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar trámite a la solicitud de afectación al Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble identificado catastralmente como parcela 10 del macizo 102 del sector 1 de la circunscripción 1 de este ejido municipal, exceptuándose, para tal fin, lo dispuesto por el artículo 10 de la Ordenanza N° 1.536/02.

Art. 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly Chubut

MARÍA SUSANA ESPIÑA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 456/11 LETRA E
14 NOV 2011
ENTRADA / SALIDA